



Trujillo, 31 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 133-2023-JLACH-CA-GRLL, presentado por el representante común del Consorcio Abancer, Ing. Javier Abanto Chávez, identificado con RUC N° 10192438158 y con domicilio en Mz. B, Lt. 1, Los Cantaros N° 106, Urb. Las Palmas del Golf, Distrito Víctor Larco- Trujillo, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento, en atención a la RGR N° 000215-2023-GRLL-GGR-RGI, por el monto de a S/ 14,026.89 soles, por el servicio de consultoría a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000266-2023-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 23 de octubre de 2023, la abogada de la Gerencia de Contrataciones, Karla Carrasco Nuñez, concluye de acuerdo a lo solicitado por el consultor suscrito sobre devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 14,026.89 soles, así como estando resuelto en el artículo primero, tercero y quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 000215-2023-GRLL-GGR-GRI, que aprueba la liquidación final de consultoría de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre las Calles Santa María y Av. Juan Pablo II, en el Centro Poblado Miramar del distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad” con CUI 2471192, es procedente lo solicitado, recomendando derivar el expediente a la Gerencia Regional de Administración a fin de que cumpla con las acciones que correspondan;

Que, Con Oficio N° 003046-2023-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente de Contrataciones, Dioselinda Elena Polo Tirado de Pajares eleva el informe prescrito por la abogada de su Despacho, a la Gerencia Regional de Administración para las acciones que correspondan;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	22001978	10/12/2022	5,908.72
2	T6	22001980	10/12/2022	2,294.15
3	T6	23000009	10/01/2023	5,511.02
4	T6	23000713	17/04/2023	313.00
TOTAL				S/ 14,026.89





Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de JAVIER LUIS ABANTO CHAVEZ;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<u>Nombres y apellidos / Razón Social</u>	<u>DNI / RUC</u>	<u>Banco</u>	<u>N° Cuenta</u>	<u>CCI</u>	<u>Importe</u>
JAVIER LUIS ABANTO CHAVEZ	10192438158	Banco de Crédito	5709772446 6034	002570197724466 03404	S/ 14,026.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

